

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Empleo y Labora

2025/04142 Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa Ice Cream Factory Comaker, SA (centro de trabajo de Alzira). Código: 46006292012003.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Ice Cream Factory Comaker, SA (centro de trabajo de Alzira).

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 5 de febrero de 2025, por el que se pacta el incremento salarial para el año 2024 y se llega a un acuerdo sobre la aplicación del artículo 43 del convenio colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1.^a del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 41.2 f) de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, Orden vigente hasta que se dicte la Orden de desarrollo del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

[VER ANEXO](#)

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 8 de abril de 2025.—La directora territorial de Empleo y Labora, María Lurueña Ruiz.



ICE CREAM FACTORY COMAKER, SA
ACTA DE ACUERDO PARCIAL DE APROBACIÓN DEL
INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2024 DEL
CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA

En la sede de la Empresa en Alzira, siendo las 13:30 horas del día 5 de febrero de 2025, son convocados:

Por el Comité de Empresa:

SI: Eduardo Benavent Carbó, Ignacio Ríos Aranda, Jaume Bifante Marcos, David Martín Roca, Amparo Martí Jordán.

CGT: Edvin Omer Asan, Manuel Bodí Pérez, Davinia Company Ortolá, Vicente Tejero García, Eugeni Camarena Juan.

CCOO: Raúl Núñez San Juan, Antonio Montalva Cortés.

USO: Hector Ferrero Parra

UGT: Daniel Fourniers Martínez

Representantes ausentes convocados: Jose María Olivera Vázquez, Josep Romeu Juan, Mª Gracia Gimeno Melero.

DELEGADOS SINDICALES: Bernardo Carreres Guerrero (SI), Nieves Redondo Sosa (CGT), Tomás Fuster Huertas (CCOO), Raquel Jiménez Lairón (USO), Jose Torres Soler (UGT).

Por parte de la empresa, Stefano Lombardelli y Carla Álvarez Castro

SE ACUERDA

PRIMERO. – Que actualmente las partes están negociando el contenido del Convenio, el cual se encuentra vigente y prorrogado hasta nuevo acuerdo. No obstante, las partes consideran adecuado llevar a cabo un acuerdo parcial en materia de retribuciones, conforme el cual se aplicará un incremento salarial del 4% en todos los conceptos salariales sobre el precio existente en el 2023. Este incremento será definitivo y no estará sujeto a ninguna revisión, compensación o variación del Acuerdo final que se pacte entre las partes a partir del 1 de enero del 2025.

Ambas partes, ratifican que el salario de referencia, para aplicar el % pactado para el año 2024, son las tablas salariales pactadas el 13 de diciembre de 2023 para el año 2023.

Los salarios que superen los importes de las tablas salariales se regirán, como hasta la fecha, por la política salarial de la empresa para este colectivo y que será comunicada por la empresa a su debido tiempo.

SEGUNDO.- El incremento salarial y los atrasos desde enero de 2024 a diciembre de 2024, se abonará en el mes de febrero del 2025, que será del 4% como ha quedado acordado entre la parte social y la parte empresarial en el presente acta.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 2 "Ámbito personal" del Convenio Colectivo de la empresa, ambas partes acuerdan que la aplicación de las cláusulas y condiciones del artículo 43 del mismo, "Complemento por incapacidad temporal derivada de enfermedad común" son y deben ser de aplicación para todos los trabajadores de ICE CREAM FACTORY COMAKER SAU, quedando sin efecto desde ahora cualquier práctica o condición más beneficiosa que esté suponiendo un agravio comparativo o discriminación entre las personas trabajadoras de uno u otro colectivo.

Lo que se firma en señal de acuerdo en el lugar y fecha indicados.

Stefano Lombardelli

Carla Álvarez Castro

Eduardo Benavent Carbó

Ignacio Ríos Aranda

Mª Gracia Gimeno Melero

Jaume Bifante Marcos

David Martín Roca

Amparo Martí Jordán

Edvin Omer Asan

Manuel Bodí Pérez

Davinia Company Ortolá,

Vicente Tejero García

Eugenio Camarena Juan

Raúl Núñez San Juan

Antonio Montalva Cortés

Josep Romeu Juan

Hector Ferrero Parra

Jose María Olivera Vázquez

Daniel Fourniers Martínez